

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1788** DE

15 JUL. 2013

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente a partir del dos (2) de julio de 2013.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **CAMILO ENRIQUE PERDOMO CORTES** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.307.325, titular del cargo **ASESOR, CODIGO 105, GRADO 02**, de la planta del Despacho del Contralor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al doctor **CAMILO ENRIQUE PERDOMO CORTES** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.307.325, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del cargo.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1788 DE

15 JUL. 2013

"Por la cual se hace un Encargo a camilo Enrique Perdomo Cortes"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 JUL. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.



Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandía Fernández
Directora Técnica de Talento Humano

